

10

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 25 SEP 2020

Radicación: Ejecutivo No. 110014003 061 2020 00091.

En atención a la comunicación allegada por el Centro de Conciliación, Arbitraje y amigable composición ASEM GAS (Fis. 7-9 Cd 1) en donde comunica que el aquí demandada fue admitido en proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante, de conformidad con lo normado en el artículo 545 del C.G.P., el Juzgado dispone:

- 1.- Ordenar la suspensión del presente proceso desde el 19 de junio de 2020.
- 2.- Por Secretaría, oficiase al mentado Centro de Conciliación para que se sirva informar el estado actual de la citada actuación y requiriéndola para que oportunamente comunique las resultas de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth Margarita Miranda Paencia
RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA
 Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>44</u> fijado hoy 28 SEP 2020 a la hora de las 8.00 A.M.
Secretaría 